



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42048361-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-38869226- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-756-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-38865438-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1617/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.29 10:12:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.29 10:12:48 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **24** días del mes de abril de 2021, entre la **Asociación Argentina de Empleados de la Marina (A.A.E.M.M.)**, representada en este por los Sres. Raul Huerta, Fabian del Rio, Carlos Esteche, Hernan Fiorenzo, Pablo Loza, Julio Morel y Nestor Barroso y la **CÁMARA ARGENTINA DE ARENA Y PIEDRA**, por la parte empresaria, con domicilio en Av. Rafael Obligado S/N, Calle 13, Dársena F, de esta Ciudad, representada en este acto por su Presidente, Alejandro Rojas, y su paritario Diego Lázzaro, Secretario, con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Alejo, T° 66 F° 86 CPACF, manifiestan:

- Que resulta de aplicación el CCT 483/07, que se encuentra plenamente vigente.
- Que el presente acuerdo resulta ser el último tramo de la negociación paritaria correspondiente al período comprendido entre el 1° de junio de 2020 y 31 de mayo de 2021, en forma articulada con el CCT 483/07 de aplicación; y que resulta subsiguiente al Acuerdo suscripto con fecha 02/02/21.

PRIMERA. El presente acuerdo será aplicable al personal encuadrado en el CCT 483/07.

SEGUNDO. Las partes acuerdan un incremento del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) calculado sobre los sueldos básicos de convenio vigentes al 1° de junio de 2020 – conformados con la suma dispuesta por el Dec. PEN 14/2020 conf. Acuerdo Complementario del 30/09/20, a ser liquidado de la siguiente manera:

- 1.- NUEVE POR CIENTO (9%) con carácter no remunerativo a ser abonado con los salarios devengados durante el mes de abril 2021;
- 2.- NUEVE POR CIENTO (9%) con carácter no remunerativo a ser abonado con los salarios devengados durante el mes de mayo 2021.

Asimismo, y no obstante su carácter no remunerativo esos porcentuales serán tenidos en cuenta para el pago de todos los rubros legales y/o convencionales que pudieran corresponder (v.gr. vacaciones, SAC, horas extras, liquidaciones, indemnizaciones, otras licencias), y serán considerados para el pago de los aportes y las contribuciones a la Obra Social y a la entidad gremial.

El DIECIOCHO POR CIENTO (18%) referido, pasará a ser remunerativo a partir del 1° de junio de 2021.-



Adriana Alejo
Abogada



Julio Morel
Secretario General
Secc. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.



Nestor Barroso
Secretario General
Secc. Zona Norte
A.A.E.M.M.

VICTOR RAIL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.



Hernan Fiorenzo
A.A.E.M.M.

TERCERA. Las partes convienen en fijar el valor Comida, por cada día efectivamente trabajado, en: a) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$581.83) a partir del 1° de abril de 2021; y b) PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTA DOS CENTAVOS (\$ 620.32) a partir del 1° de mayo de 2021; y el valor del Suplemento Marina Mercante en: a) PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.846,88) a partir del 1° de abril de 2021; y b) PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.969,10) a partir del 1° de mayo de 2021.-

CUARTA. Se adjuntan las nuevas escalas salariales correspondientes a las respectivas categorías, que forman parte indivisible de la presente Acta Acuerdo.-

QUINTA. El presente acuerdo no podrá afectar las condiciones más favorables que los trabajadores hubiesen pactado en sus contratos individuales de trabajo.

SEXTA. Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de mayo de 2021, en principio por modalidad virtual, a fin de dar inicio a las negociaciones correspondientes al período paritario junio 2021 – mayo 2022.

SEPTIMA. Las Partes se comprometen a mantener las relaciones laborales en el mismo marco de cordialidad y buena fe, sin generar situaciones conflictivas en materia laboral y/o salarial, por el término de noventa (90) días.-

OCTAVA. El presente acuerdo representa un Acta Complementaria del CCT 483/07 y será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación a los efectos de requerir su homologación en los términos de la Ley 14.250, facultándose mutuamente las Partes para la elevación del presente. En tal sentido, las Partes se comprometen a comparecer a las audiencias que dicho Ministerio designe para su ratificación.

NOVENA. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4 Decreto 397/20 declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas (Art. 109 Decreto N° 1759/72).

En prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Alejandro H Rojas
Presidente
CAAyP


Lazzaro diego
Secretario
CAAyP


Adriana Alejo
Abogada


Julio Mareel
Subsecretario General
Sec. ZARATE-CAMPANA
A.A.E.M.M.


NESTOR J. BARRIOS
Secretario General
Sec. Zona Norte
A.A.E.M.M.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


SILVIA COCCA TOMASELLI
Secretaria del Interior
A.A.E.M.M.


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.

VALORES SEGÚN ACTA ACUERDO DEL 29 ABRIL DE 2021

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE

Los sueldos básicos de cada categoría serán los que a continuación se detallan:

01 DE ABRIL DE 2021

CATEGORIA "A"

Administrativos y Técnicos	42.849,67
27% Acta 30/09/2020	11.569,41
9% NO REMUNERATIVO	3.856,47
Mantenimiento de Equipo	42.849,67
27% Acta 30/09/2020	11.569,41
9% NO REMUNERATIVO	3.856,47

CATEGORIA "B"

Maestranza	41.158,24
27% Acta 30/09/2020	11.112,45
9% NO REMUNERATIVO	3.704,24

ADICIONALES A PARTIR DEL 01/04/2021

Comida:	581,83
Suplemento MM:	1.846,88



Adriana Alejo
Abogada



01 DE MAYO DE 2021

CATEGORIA "A"

Administrativos y Tecnicos	42.849,67
27% Acta 30/09/2020	11.569,41
18% NO REMUNERATIVO	7.712,94
Mantenimiento Equipo	42.849,67
27% Acta 30/09/2020	11.569,41
18% NO REMUNERATIVO	7.712,94

CATEGORIA "B"

Maestranza	41.158,24
27% Acta 30/09/2020	11.112,77
18% NO REMUNERATIVO	7.408,48

ADICIONALES A PARTIR DEL 01/05/2021

Comida:	620,32
Suplemento MM:	1.969,10



Alejandro H Rojas
CAAyP
Presidente



Adriana Alejo
Abogada



Lazzaro diego
Secretario
CAAyP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-38865438-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Mayo de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.04 09:22:13 -03:00

DANIEL ANGEL MISSI
20077004301

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.04 09:22:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 756-22 Acu 1617-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.